

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 121

SABADO 22 DE MAYO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.969

Anuncio de subasta de venta de saquerio desechado existente en este servicio

5,284 Envases de varias clases y tejidos de yute, inservibles para reparar.

14,500 Envases de tejido de yute con posible arreglo.

2,216 Envases de esparto, inservibles para reparar.

4,000 Envases de esparto con posible arreglo.

Total, 26,000

Los diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro envases de tejido de yute, tienen un peso aproximado de siete mil ochocientos kilogramos, por un valor de VEINTE MIL DOSCIENTAS OCHENTA PESETAS (20,280'00).

Los seis mil doscientos dieciséis envases de tejido de esparto, tiene un peso aproximado de tres mil doscientos kilos, por un valor de VEINTISEIS MIL OCHENTA PESETAS (26,080'00).

El pliego de condiciones de la subasta, está disponible para su consulta en los locales de la Jefatura Provincial del S.N.T., calle Málaga número dos, donde ha de verificarse la misma, y en el almacén de esta Capital, sito en camino Cruz de Juaréz, donde están depositados los envases y pueden verse los días laborables de nueve a trece horas y de las quince a las diecinueve.

Córdoba a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Jefe Provincial, Pablo Cerezo.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.974

En el día de la fecha regreso a esta Capital, seguidamente me hago cargo del mando de la provincia y cesa en el mismo don Aurelio Villalón Coello, Secretario General de este Gobierno Civil, que lo ejercía interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba, 21 de Mayo de 1948.

—El Gobernador Civil, Alfonso Orti.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 1.950

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en 10 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme del camino vecinal DE MORILES a PUENTE GENIL, cuyo presupuesto de contrata asciende a CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESETAS CON CINCO CENTIMOS (pesetas 148,082'05), y que su ejecución se contrate en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de

Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 13 de Mayo de 1948.—El Presidente, Enrique Salinas.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 1.887

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO.

—Don Gregorio Sánchez Sánchez.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA.—Don José Aquilino González, domiciliado en la calle Miguel del Cid número 41.

CLASE DE APROVECHAMIENTO.—Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE.—Cincuenta litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE.—Rio Guadajoz.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA.—Baena (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres de siete de Enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusi-

ve, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director, Vicente Basabe.

Administración de Rentas Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.937

Negociado de Utilidades

Se recuerda a todas las Sociedades o empresas nacionales o extranjeras que realicen negocios en España cualquiera que sea la forma legal y la denominación que adopten, incluso las comunidades de bienes que exploten algún negocio cuyos rendimientos deban ser gravados en la Contribución Industrial y de Comercio, que las declaraciones por tarifa 3.ª de Utilidades deben presentarse para su liquidación dentro de los veinte días siguientes inmediatos

a la fecha que sea aprobado legalmente el balance definitivo, pero siempre dentro de los cinco meses contados desde el día en que se devengue la cuota.

A tal fin, los representantes legales de las entidades domiciliadas en esta provincia, que tengan adoptado como ejercicio social el año natural, deberán presentar en esta Administración de Rentas públicas antes del término del presente mes, declaración por duplicado de los beneficios líquidos obtenidos durante el período de imposición a que dicho balance se refiera, copias autorizadas del mismo balance, de la Memoria y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias; nota explicativa de las cantidades que se deduzcan de los ingresos para fijar en la expresada declaración la utilidad imponible, relación de las cuotas devengadas durante el período impositivo por contribuciones Industrial y Territorial, detalle de las contribuciones satisfechas y certificación del acta de la Junta en que fueron aprobadas las cuentas y de todo acuerdo que afecte a las participaciones en los beneficios sociales, sujetas también a tributación por los epígrafes A) y B) del número segundo de la tarifa segunda del artículo cuarto de la Ley de 22 de septiembre de 1922.

A dichas declaraciones deberá acompañarse inexcusablemente una ficha, que se entregará por esta Administración a cada Sociedad que lo solicite, en la que se harán constar por los interesados los datos por la misma requeridos, en la inteligencia que sin dicho requisito no será admitida ninguna declaración.

A los efectos de liquidación y exacción del impuesto sobre Negociación o transmisión de Valores Mobiliarios regulado por la Ley de 13 de marzo de 1943, los representantes de las sociedades anónimas y comanditarias por acciones, presentarán, en los mismos plazos, declaración por triplicado en el modelo oficial, que se expende en esta Depositaria-pagaduría, acompañadas de iguales documentos que para la Tarifa 3.ª de Utilidades y certificación expedida por la Junta de Corredores de Comercio, en la que se haga constar el número y tipos de cotizaciones de que hayan sido objeto en el año precedente los valores de que se trate. En caso de ser negativa la certificación, podrá ser expedida por la propia sociedad o entidad contribuyente.

El incumplimiento de las obligaciones que se detallan en la presente Circular llevará consigo, aparte de la liquidación de intereses de demora, la imposición de las sanciones que reglamentariamente correspondan.

Córdoba 17 de mayo de 1948.
El Administrador de Rentas públicas, Firma ilegible.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Delegación de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

SECRETARIA DE JUNTAS

Núm. 1.938

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Isabel Sánchez Navas, que últimamente tuvo su domicilio en Aguilar, calle Cal-

vario, número 53, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 5 de Abril de 1948, para la vista del expediente núm. 170-47, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autor a Isabel Sánchez Navas, declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 324 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 19 de Mayo de 1948.—El Secretario de Juntas, R. Abad.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, U. Jiménez.

Núm. 1.939

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Manuela Maestre Cañadillas, que últimamente tuvo su domicilio en Montilla, calle Alamillos, número 38, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 5 de Abril de 1948, para la vista del expediente número 170-47, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autor a Manuela Maestre Cañadilla declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 370 pesetas, el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 19 de Mayo de 1948.—El Secretario de Juntas, R. Abad.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, U. Jiménez.

Núm. 1.940

Cédula de notificación

Ignorándose el paradero de Carmen Jarabo Romero, que últimamente tuvo su domicilio en Montilla, calle Fuentes número 24, por el presente se le notifica: que la Junta Administrativa celebrada en 5 de Abril de 1948, para la vista del expediente número 170-47, dictó el fallo siguiente:

Declarar los hechos constitutivos de falta de contrabando y responsable en concepto de autor a Carmen Jarabo Romero declarada en rebeldía.

Imponerle la multa de 322 pesetas el comiso del género aprehendido, y en caso de no hacerla efectiva en el plazo de diez días y resultar insolvente, la subsidiaria de un día de arresto por cada cinco pesetas, pudiendo recurrir contra este fallo ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de esta notificación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Córdoba 19 de Mayo de 1948.—El Secretario de Juntas, R. Abad.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, U. Jiménez.

Ayuntamientos

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.405

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación Municipal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1948, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del Reglamento de Secretarios de Administración Local.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión Gestora acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por un total de 589'60 pesetas.

Se aprobó la liquidación de Arbitrios Municipales del mes de Diciembre de 1947, presentada por el Recaudador de los mismos por su importe de 22,330'60 pesetas.

Se denegó la petición del Oficial 1.º de Secretaría solicitando tres quinquenios por no tener derecho a ello, toda vez que los servicios prestados fueron como meritorio y como interino.

Se acordó aprobar la cuenta de medicamentos suministrados a la Beneficencia Municipal por el Farmacéutico de esta villa, correspondiente al cuarto trimestre de 1947, por su importe de 3,669'49 pesetas.

Quedó enterada la Corporación del oficio de la Delegación de Hacienda de la provincia, aprobando las Ordenanzas Municipales sobre derechos por rejas en balcones y ventanas recayentes a la vía pública para que rijan durante el ejercicio económico de 1948.

Asimismo quedó enterada de que por la Delegación de Hacienda se ha denegado la aprobación de las Ordenanzas Municipales sobre inspección del picon y carbón producido en el término, y destinado a la exportación.

Se acordó conceder una gratificación por Pascuas de Navidad a los funcionarios Administrativos y Subalternos de este Ayuntamiento por la cantidad de 775 pesetas.

Se acordó nombrar una Comisión

especial a propuesta del Sr. Alcalde para hacer un nuevo reparto por seis meses para recaudar fondos con destino al alojamiento de las fuerzas de la Guardia Civil destacadas en este término, en la misma forma que se hizo en la vez anterior.

Se acordó que el sueldo del Secretario de este Ayuntamiento sea de 13,000 pesetas anuales y el del Interventor de Fondos el 90 por 100 del sueldo del Secretario, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Gobernación de 5 de Diciembre de 1947.

Que los sueldos de los funcionarios Administrativos y Subalternos se fijen una vez que se conozca el criterio de la Delegación de Hacienda sobre dicho Decreto de personal.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión Gestora acordó:

Aprobar los pagos efectuados según recibos, facturas y relaciones de jornales por un importe total de 8,684'29 pesetas.

El conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad al oficial 1.º de Secretaría si la situación de la Caja Municipal lo permite.

Se acordó pagar al Montepío de Secretarios de Administración Local la cantidad de 4,428'76 pesetas, por la pensión del jubilación del que fue Secretario de este Ayuntamiento don Landelino Ordoñez Alonso, en diecinueve anualidades de acuerdo con el artículo 48 del citado Reglamento de dicho Montepío.

Se aprobó el extracto de los acuerdos de esta Corporación Municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1947, a los efectos del artículo 65 de la Ley Municipal de 1935.

Que no interesaba a este Ayuntamiento la oferta de compra del edificio sito en la calle del General Mola, número 2, de esta villa, de la Delegación Provincial de Sindicatos, por no disponer de medios económicos para ello.

Quedó enterada la Corporación de que la cantidad fijada por la Mancomunidad Judicial del partido, es de 1,663'82 pesetas para el año 1948 y para la Mancomunidad Comarcal la cantidad de 3,114'08 pesetas, para el ejercicio de 1948.

Se nombró médico para las operaciones de quintas del reemplazo de 1948 y agregados al mismo a don Antonio Carrasco García.

Asimismo se nombró tallador de quintas para dichos reemplazos al vecino don Pedro Sánchez Sanjurjo.

Asimismo se acordó fijar el jornal medio de un bracero en esta villa para los efectos de quintas solamente en 15 pesetas diarias.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que encargue las palmas necesarias para celebrar la festividad de Domingo de Ramos.

Quedó enterada la Corporación del Requerimiento hecho por el

gado de Paz de esta villa, a la Alcaldía, para la entrega del expediente de rescisión del contrato de arriendo de varios arbitrios entre el Ayuntamiento y el rematante de los mismos Manuel Doblaré Clemente, por haberlo así ordenado el Tribunal Contencioso Administrativo de la provincia, a los efectos de recursos que ante el mismo tiene planteado dicho rematante.

Quedó enterada la Corporación de la fijación de cuotas hechas por la Comisión especial de este Ayuntamiento, para recaudar fondos con destino a los gastos de alojamiento que se ocasionen por las fuerzas de la Guardia civil concentradas en este término y que son de 20 pesetas 10 pesetas y 5 pesetas respectivamente según la situación económica de cada vecino.

Sesión ordinaria del día 9 de febrero. Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y circulares pendientes, la Comisión Gestora acordó.

Aprobar los recibos, facturas y relaciones de jornales de los pagos efectuados por la cantidad total de 2.534'41 pesetas.

Asimismo se acordó de conformidad con la Sección Provincial de Administración Local de la Delegación de Hacienda subsanar los reparos hechos por la misma al Presupuesto Municipal Ordinario de 1948 consignando en el mismo para Subsidios de Vejez y Frente de Juventudes la cantidad fijadas por dicha Sección de Administración Local y asimismo consignar 1964 pesetas 96 céntimos para el Patronato Nacional Antituberculoso, durante el año de 1948, quedando aprobado el resto del Presupuesto en la forma aprobada y fijada por esta Corporación Municipal en sesión de 24 de noviembre de 1947.

Se acordó de acuerdo con lo interesado con la Diputación Provincial de Córdoba el que el Ayuntamiento se compromete al pago de 30 por ciento del aumento del Presupuesto de las obras del camino rural de la Barca de pasaje del río Guadalquivir al pago de Gil Pérez, de este término, en la proporción de aumento de precio de jornales en dicho Presupuesto.

Se acordó aumentar el sueldo del Ordenanza del Dispensario Antipaludico en dos pesetas diarias más del que disfruta y con la decominación de gratificación por carestía de vida, autorizándose la habilitación del crédito correspondiente.

Se desestimó el escrito de Gerónimo Ruiz Osorio sobre declaración de vivienda ruinosas de la casa número 11 de la calle del Miradero de esta villa.

Quedó enterada, de la Comunicación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión sobre el Seguro de Enfermedad.

Se autorizó al Sr. Alcalde don Angel Rodríguez Soler para que en nombre y representación de la Corporación Municipal formalice el con-

trato de alquiler de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, con don Manuel Ortiz Natera por la cantidad de 4.200 pesetas anuales a partir del día 1.º de enero de 1948.

Se aprobó la cuenta que rinde doña Esperanza Jiménez, representante de este Ayuntamiento en Córdoba referente al cuarto trimestre de 1947, por la cantidad de 34.065'38 pesetas.

Se aprobó la liquidación de arbitrios municipales correspondiente al mes de enero de 1948 por la cantidad de 11.599'55 pesetas.

Se aprobó la cuenta de caudales que rinde el Depositario de Fondos Municipales correspondiente al tercer trimestre de 1947.

Se aprobó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a don José de la Torre Estepar Auxiliar de Contribuciones de la Zona, para la cobranza definitiva de todo el papel pendiente por atrasos que tiene este Municipio.

Quedó enterada la Corporación del informe del Gestor Sr. Espin García, sobre las gestiones hechas en el Gobierno Civil de la Provincia para que sea cedido a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Sindicatos el edificio sito en la calle del General Mola número 2 de esta villa para el alojamiento de las fuerzas de la Guardia civil concentradas en este término, habiéndose dado toda clase de facilidades por el Excmo. Sr. Gobernador Civil a esta Corporación Municipal para resolver dicho asunto.

Quedó enterada la Corporación del informe de la Comisión de Obras sobre el derrumbamiento de las bovedillas últimamente construidas en el Cementerio Municipal debido a los últimos temporales de lluvia, autorizándose a dicha Comisión de Obras para que resuelva dicho asunto.

Sesión ordinaria del día 24

Presidente el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y circulares pendientes la Comisión Gestora acordó.

Aprobar el pago de recibos, facturas y relaciones de jornales por la cantidad total de 2.176'40 pesetas.

Aprobar la cuenta de Caudales que rinde el Depositario de Fondos Municipales correspondiente al cuarto trimestre de 1947.

Se acordó que se informe por la Comisión Municipal de Obras sobre la petición de Fernando Muñoz Tamayo solicitando la compra de terrenos sobrantes de vía pública en el sitio denominado Molino de Viento.

Asimismo se acordó que la misma Comisión informe sobre la petición de Alfonso Medrano Cortés, Juan Porras Marín, sobre compra de terreno sobrante de vía pública en la misma partida.

Se acordó conceder a Francisco de la Rosa Bergillo, el terreno solicitado del Cementerio Municipal para perpetuar el enterramiento que tiene hecho en el cuadro número 6 del mismo.

Se aprobó el Padrón de Arbitrios Municipales sobre rejas en balcones y ventanas, formados para el año 1948 y que se exponga al público por espacio de 15 días.

Quedó enterada la Corporación de que por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se había fijado en la cantidad de 137.011'95 pesetas la compensación municipal del ejercicio económico de 1946.

Se acordó aprobar la rectificación del Padrón Municipal de habitantes hecho con referencia al 31 de Diciembre de 1947.

Se acordó nombrar a los vecinos don Angel Revuelto Pastor y don Rafael Garrido López, como testigos para que depongan en los expedientes de prórroga de 1.ª clase de los mozos de los reemplazos de 1948 y revisiones de 1945 y 1947, a los efectos del artículo 251 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Alcalde don Angel Rodríguez Soler, y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y circulares pendientes la Comisión Gestora acordó.

Aprobar los recibos, facturas y relaciones de jornales por un total de 824'50 pesetas.

Se acordó que por el Gestor señor Camacho se le facilite el cemento necesario al vecino José Sánchez Cruz, para que repare por su cuenta la rejilla del desagüe sita en la calle del General Varela número 25 de esta villa, para evitar filtraciones en su vivienda.

Se informó por el Gestor señor Camacho de que se podían conceder los terrenos solicitados en el Molino de Viento, sobrantes de vía pública a los vecinos Fernando Muñoz Tamayo, Alfonso Medrano Cortés, Juan Porras Marín y Rafael Flores en la cantidad que tienen solicitada y para contruir viviendas.

Acordándose autorizar dicha venta de terrenos sobrante de vía pública a los solicitantes al precio de unas veinticinco pesetas metro cuadrado con la condición de que se destine a construcción de viviendas.

Se acordó aprobar la liquidación de los arbitrios municipales correspondientes al mes de Febrero próximo pasado, por la cantidad de 3.856 pesetas 35 céntimos.

Se acordó constase en acta el sentimiento de la Corporación Municipal por el fallecimiento del funcionario Administrativo jubilado de este Ayuntamiento, don Manuel Guzman Ponce, y que se le concedan los derechos de enterramiento en el Cementerio Municipal, para los restos de dicho funcionario por cuenta de la Corporación Municipal.

Se autorizó al señor Alcalde para que se celebre la fiesta del Arbol con los niños de las Escuelas públicas y que se planten en la carretera de la Estación y que se obsequie a referidos niños con una merienda.

En cuyos términos queda fijado este extracto de los acuerdos de este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 65 de la Ley Municipal de 1935 en relación con el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

Almodovar del Río a 5 de Abril de 1948. - El Secretario, Firma ilegible.

...

Don Miguel Ruiz Romero, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Almodovar del Río.

Certifico: Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Abril actual, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdo.

Y para que conste consigno la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Almodovar del Río a 12 de Abril de 1948. - Firma ilegible. - V.º B.º El Alcalde, A. Rodríguez.

SANTAELLA

Núm. 1.966

El Alcalde de esta villa de Santaella, hace saber:

Que aprobado por la Comisión Municipal Gestora de mi presidencia en principio y sesión del día 8 del actual, un expediente de habilitación y Suplemento de crédito, importante 29.325 pesetas con 5 céntimos, con cargo a las resultas existentes y sin aplicación del ejercicio liquidado de 1946, a fin de satisfacer los gastos ocasionados en las obras de construcción del camino vecinal de Santaella por el camino de la Molina la carretera de Ecija a Lucena, cerca del cortijo Cabeza del Obispo queda el mismo expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de relaciones, las cuales empezarán a regir y contarse a partir del siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santaella a 18 de Mayo de 1948. - Francisco Delgado.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.932

Don Antonio de la Riva Crehuet, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos a instancia de don Ramón Giménez Roldán, contra don Justino y don Rafael Román León, he acordado sacar a pública primera subasta la finca perseguida siguiente:

• Un solar, sobre el que está construyendo una casa, procedente de la huerta llamada de Frias, en el pago del Marrubial, ruedo y término de esta capital, que tiene una fachada de diez metros a una calle en proyecto, por quince de fondo, o sea, una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, la cual linda por la derecha entrando con solar de don Julio Baños Fernández, por la izquierda y espalda con finca

de que fué segregada. Valorada a efectos de subasta en CIENTO VEINTE Y CINCO MIL PESETAS.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día CINCO DE JULIO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE, ante este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes.

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo.

Segunda. Que no se admitirán posturas que sean inferiores a las CIENTO VEINTE Y CINCO MIL PESETAS del tipo.

Tercera. Que los autos y las certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio de la Riva Crehuel.—El Secretario, José María Coriázar.

LA RAMBLA

Núm. 4.955

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de esta ciudad, e Interino de Primera Instancia del partido de La Rambla, por encontrarse vacante el cargo.

En virtud del presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia de don Jesús Fernández Vargas, representado por el Procurador don Rafael Flores Poyato, contra don Pablo Tripiana Mengual, que se encuentran en la vía de apremio, se sacan a primera subasta pública por término de veinte días las dos fincas siguientes:

Primera. La nuda propiedad de una suerte de tierra calma, conocida por «Charcón», al sitio de Molino Blanco, pago de «La Guijarrosa», término de Santaella, con cabida de una fanega y nueve celemines igual a una hectárea, ocho áreas y veintitrés centiáreas; que linda a norte con el camino de Sevilla, Sur, más de Francisco Jiménez y Jiménez, Este, otras de Francisco Tripiana y al Oeste, con más de Juan Tripiana Mengual, inscrita a nombre del deudor al folio 33 vuelto, del libro 53 de Santaella, finca número 2.392, inscripción 2.ª y su valor de 4.000 pesetas; y

Segunda. Otra suerte de alvar, conocida por «La Recobrada», al mismo pago de «La Guijarrosa», término de Santaella, con cabida de cinco aranzadas o una hectárea, ochenta y tres áreas y sesenta y tres centiáreas, que linda al Norte con camino de Sevilla, al Sur, más de Francisco Jiménez, al Este de Juan Tripiana, y al Oeste de citado Jiménez, dentro de cuyos límites existe construída una casa de mampostería y teja, sin que conste su medida superficial, ni el número rural de la

misma. Inscrita a favor del deudor al folio doscientos vuelto, del Libro trece de Santaella, finca número ochocientos sesenta y nueve, inscripción cuarta; y su valor es de quince mil pesetas.

Se señala para el remate el día DIEZ Y NUEVE DE JUNIO próximo, a la hora de las DOCE, en este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. El tipo de subasta será el fijado a cada una de las fincas descritas, al final de su descripción.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, será requisito preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad que no baje del diez por ciento de expresados tipos.

Cuarta. No habiéndose presentado por el deudor los títulos de propiedad relativos a las fincas objeto de la subasta, se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, la que en unión de la de cargas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los licitadores que quieran examinarlos, y con los cuales habrán de conformarse.

Dado en La Rambla a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Rafael Moreno.—El Secretario P. S., Juan Sánchez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.946

Don José Molina Milla, Tutor de la incapaz doña Ana Molina Milla.

Hago saber: Que por acuerdo del Consejo de Familia de dicha incapaz celebrado en la villa de Fuente Obejuna el uno de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se vende en pública subasta, por causas de utilidad y necesidad una finca rústica, propia de la incapaz doña Ana Molina Milla, cuya descripción es como sigue:

«Parcela de tierra calma y encinar de la finca denominada «Orihuela», en los términos de Fuente Obejuna y Granjuela, con una superficie de ochenta y siete hectáreas diez y seis áreas y cuarenta centiáreas, equivalentes a ciento treinta y cinco fanegas y cuatro celemines, que linda: al Norte, con la finca de don Juan de Dios Pequeño de la Peña; al Este con el Donadio de doña Dolores Quintana de la Peña; al Sur, con Orihuela, de don Carlos Molina Haba y al Oeste, con la parcela de don Francisco Molina Milla. Está atravesada por el camino de Los Blázquez, cuya extensión queda deducida. En este predio se adjudica el caserío de señores, patio de entrada, cochero y quesería, enramada, cuadra y pajar, casas para el guarda y criados, zahurda, huerto y corral cercado. Como abrevadero tiene un huerto con brocal y pilas situado en la parte Este de la finca.

Esta parcela tiene su entrada por el carril que antes poseía la totalidad de la finca, de la cual sale en la linde de don Carlos Molina Haba, paralela a ésta y con una anchura de tres metros, otra entrada por la parte adjudicada a don Francisco Molina Milla, cuya extensión ha quedado descontada de la superficie asignada a esta parcela.

Esta nueva finca ha quedado limitada con la siguiente, por medio de una linde trazada como sigue:

arranca de la linde de ésta Orihuela, con la otra que se ha indicado, de don Carlos Molina Haba, estando el primer hito construido de piedra suelta y tierra blanqueado y con escoria de fragua en su fondo, a doscientos metros de la entrada del caserío y orientado a ciento veintiocho grados centesimales de la arista de la casa del porquero de Orihuela, limitrofe y a treinta y dos grados setenta y cinco minutos de igual graduación a la esquina próxima de la cerca del patio de la finca que se describe.

Desde este punto, ya orientado en la forma que queda expresada arranca la linde con una graduación de ciento setenta y dos grados, encontrándose a ochenta y un metros del segundo hito de igual clase que el anterior, digo el tercero también de esta construcción misma, y de esta forma se llega al cuarto a los ciento nueve metros, cincuenta centímetros; al séptimo a los cincuenta y seis metros, cincuenta centímetros; el séptimo a los cincuenta y seis metros cincuenta centímetros; al octavo a los ochenta y ocho metros; al noveno a los cincuenta y nueve metros; al décimo a los sesenta y seis metros, veinticinco centímetros; al oncenno a los ochenta y nueve metros y al duodécimo, a los cincuenta y seis metros, llegando con éste a la linde de don Juan de Dios Pequeño de la Peña, con una longitud total para esta linde de ochocientos sesenta y cuatro metros, siguiendo el rumbo que al principio se deja indicado. Desde este último hito se encuentra el pozo obrevadero de la parcela segregada de Orihuela, adjudicada a don Francisco Molina Milla, a ciento diez metros y con un rumbo de ciento noventa y un grados de la graduación indicada. Inscrita a favor de doña Ana Molina Milla al folio ciento treinta y siete, del tomo trescientos quince del archivo; libro noventa y dos de esta villa, finca número cuatro mil setecientos ochenta y seis, inscripción primera.

Que dicha subasta tendrá lugar el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las nueve de la mañana, en el domicilio de don Isidoro Hidalgo Trejo, Presidente del Consejo de Familia, sito en la Plaza de los Mártires, número siete de la villa de Fuente Obejuna.

Que la subasta se hará por pujas a la llana entre los licitadores que concurren al acto, los cuales deberán tener en cuenta que el precio mínimo que habrá de servir de punto de partida para pujar es el de TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS, constitutivas del valor dado al inmueble por el Perito Agrónomo don Joaquín Gómez León.

Y para que llegue a noticia de cuantos quieran interesarse en la compra de dicha finca se anuncia al público por medio del presente edicto, que publico como Tutor de la incapaz, y en virtud de haberme comisionado para ello el Consejo de Familia.

Fuente Obejuna a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Molina.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.918

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos que después se dirán propiedad de Nicolás Javalquinto, Valle, de la finca Salinas del Polillo, de este término, hecho ocurrido en la noche del doce al trece del actual los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 121 del corriente año por robo.

Señas

Cuatro sábanas, tres pares de calzoncillos blancos de caballero, cuatro bragas de señora, todas estas prendas sin marca, unos dos kilogramos de tocino, un jamón de unos tres kilos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 17 de Mayo de 1948.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.926

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de primera Instancia e Instrucción del partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que después se dirán, sustraídos en la noche del día diez al once del actual de la finca Benavides Burgos de este término, propiedad de don Rafael Burgos Carrillo, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 119 del corriente año por robo.

Señas

Un colchón vacío, un almahador también vacío, y media docena de tasas de café.

Dado en Aguilar de la Frontera a 15 de Mayo de 1948.—P. Escribano.—El Secretario, M. Rueda.

Núm. 1.924

María Josefa Trenas Montesinos, de 25 años de edad, soltera, hija de José y de Carmen, natural y vecina de Aguilar de la Frontera, y cuyo domicilio actual se desconoce, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para la práctica de diligencias acordadas en el sumario número 233, Rollo número 2757 de 1946, apercibiéndola que de no comparecer le parará el juicio a que haya lugar.

Dado en Aguilar de la Frontera a 17 de Mayo de 1948.—P. Escribano.—El Secretario, M. Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA